



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 15 de octubre de 1975

Núm. 124

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 82

A solicitud de los Presidentes de los cotos de caza números P-10.243 y P-10.244, de los términos municipales de Valderrábano y Ayuela de Valdavia, respectivamente, he nombrado Guarda Jurado a D. ALEJANDRO ROMAN FERNANDEZ, como persona adscrita a la vigilancia de dichos cotos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 10 de octubre de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2899

CIRCULAR NÚM. 83

A solicitud del Presidente del coto de caza número P-10.180, del término municipal de Paredes de Nava, he nombrado Guarda Jurado a D. SANTIAGO ELICES DE LA ROZA, como persona adscrita a la vigilancia de dicho Coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 8 de octubre de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2900

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

CIRCULAR NÚM. 84

A propuesta de la Jefatura de Producción Animal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento

de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, y vulgarmente llamada Agalaxia, en el ganado ovino del término municipal de Fuentes de Valdepero y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de julio de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de octubre de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2901

CIRCULAR NÚM. 85

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Agalaxia, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Villamediana, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Luis Santoyo Gutiérrez, de Villamediana, señalándose como zona infecta el casco urbano, como zona sospechosa el término municipal de Villamediana.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 (Capítulo XXXVI).

Habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 10 de octubre de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2906

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

ANUNCIO

Aprobadas por la Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en su reunión de 26 de septiembre de 1975, las actas de recepción definitiva de las obras que luego se dirán, sin exigencia de responsabilidades, a que se refiere el artículo 358 del Reglamento de Contratación General del Estado y a fin de facilitar a los Organos competentes o personas legitimadas al efecto la incoación del procedimiento que consideren oportuno, por el presente se hace público que se ha iniciado expediente de devolución de las fianzas definitivas a los contratistas interesados.

Fianza de 69.000 pesetas, constituida en Valores en la Caja General de Depósitos, en Madrid, por el contratista don Ramón Sola Amillano, en garantía de las obras de "Abastecimiento de agua a Tariego de Cerrato", número 34.141/29, del Plan 1970/71.

Fianza de 39.182 pesetas, constituida en Valores en la Caja General de Depósitos, en Madrid, por el contratista don Pablo Guaza Pastor, en garantía de la ejecución de las obras de "Urbanizaciones y construcción de un puente en Mudá", número 34.192/80, del Plan 1970/71.

Fianza de 33.035 pesetas en metálico, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Palencia, por el contratista don José Aparicio Cantero, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua en

Valdespina", número 39.858/21 del Plan Provincial 1972/73.

Lo que se publica para cumplimiento de cuanto dispone el artículo 3 del Decreto 1.099/62, de 24 de mayo, sobre devolución de fianzas definitivas de contratos de obras del Estado.

Palencia 9 de octubre de 1975.—El Secretario accidental de la Comisión, Jacinto Giraldó.

2898

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Inspección Tributaria

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.— Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en Palencia.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: TRAFICO DE EMPRESAS.

Período: Año 1976.

Ámbito territorial: PROVINCIAL.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes:

1521.—Fabricantes de harinas.

1841.—Almacenistas de alimentación.

3451.—Artes gráficas (Imprentas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos y para la inserción del transcrito Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 6 de octubre de 1975.—El Subdirector General de inspección de entidades jurídicas (ilegible).

Publíquese.—Palencia 10 de octubre de 1975.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

2897

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y entidades interesadas que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial, para su exposición al público durante un

plazo de QUINCE DIAS, las nuevas relaciones de Características Catastrales, formadas a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral llevados a cabo oportunamente.

Palencia 9 de octubre de 1975. — El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe.

2896

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.—Recursos susceptibles de ejercitarse, con indicación de los plazos de interposición y órganos competentes para resolverlos.

RECURSOS	Plazo de Interposición	Órgano Competente
a) Recurso por aplicación indebida de las normas aprobadas por la Junta Mixta.	Quince días	Jurado Tributario Territorial (1)
b) Recurso por agravio comparativo.	Quince días	Jurado Tributario Territorial (1)
c) Recurso de reposición.	Ocho días	Administración de Impuestos Inmobiliarios.
d) Reclamación económico - Administrativa.	Quince días	Tribunal Económico - Administrativo Provincial.
e) Rectificación de errores materiales.	Cinco años	Administración de Impuestos Inmobiliarios.
2. — Posibles solicitudes de reducción (artículo 20.5 del Texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).		

SOLICITUD	Plazo de presentación	Órgano Competente
Reducción de la renta catastral a la legalmente exigible por arrendamiento de viviendas o locales de negocio cuando ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral.	Quince días	Administración de Impuestos Inmobiliarios.

(1) Estos recursos deberán presentarse en las Delegaciones de Hacienda respectivas, a fin de que por las mismas se dicte acuerdo de declaración de competencia.

3.—El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes si-

guiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo anterior podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del cinco por ciento y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones de Contribución Territorial Urbana - REGIMEN CATASTRAL

N.º Lij.	Nombre y apellidos	Domicilio	Situación Finca	Valor Catastral	Renta Catastral	Periodo liquidado	Base liquidable	Cuota Tesoro	Recargos Locales	Total a Ingresar
828/75	Ramón Gutiérrez Santoyo	Becerro de Bengoa, 16 - Palencia	Becerro de Bengoa, 16 - Palencia	17.850	714	31-1-74 al 31-D-74	50	8	5	13
915/75	Eutimio Fdez. Franco	Valentín Calderón, 27 - Palencia	Valentín Calderón, 27 - Palencia	215.270	8.611	1-1-74 al 31-D-74	603	90	62	152
917/75	Luis García Nieto	Valentín Calderón, 27 - Palencia	Valentín Calderón, 27 - Palencia	255.405	10.216	1-1-74 al 31-D-74	715	107	74	181
936/75	Pablo Alballo Blanco	Pz. San Telmo, 1 - Palencia	Pz. San Telmo, 1 - Palencia	9.375	375	1-1-74 al 31-D-74	263	39	27	66
937/75	Asunción Arnáiz Grrez.	Pz. San Telmo, 1 - Palencia	Pz. San Telmo, 1 - Palencia	9.375	375	1-1-74 al 31-D-74	263	39	27	66
965/75	Fernando García Santos	Pz. San Telmo, 1 - Palencia	Pz. San Telmo, 1 - Palencia	11.719	469	1-1-74 al 31-D-74	328	49	34	83
989/75	Feliciana Mnez. Quijano	Pz. San Telmo, 1 - Palencia	Pz. San Telmo, 1 - Palencia	11.719	469	1-1-74 al 31-D-74	328	49	34	83
1015/75	Manuel Aguado Rguez.	Avda. Santander - Palencia	1.ª Tr. P.º del Otero, 4 - Palencia	139.989	5.600	1-1-74 al 31-D-74	3.920	588	408	996
1085/75	Miguel Roca Español	Tr. San Telmo, 1 - Palencia	Tr. San Telmo, 1 - Palencia	232.016	9.281	1-1-74 al 31-D-74	650	98	68	166
1091/75	Manuel Glez. Torres	Manuel Rivera, 13 - Palencia	Manuel Rivera, 13 - Palencia	392.638	15.706	1-1-74 al 31-D-74	1.099	163	113	276
1160/75	Celedonio Alcalde Miguel	Asturias, 39 - Palencia	Estrada, 30 - Palencia	208.254	8.330	1-1-74 al 31-D-74	583	87	61	148
1161/75	Félix Andrés Antolín	Asturias, 39 - Palencia	Asturias, 39 - Palencia	208.254	8.330	1-1-74 al 31-D-74	583	87	61	148
1163/75	Tomasa Retortillo H.	Asturias, 39 - Palencia	Asturias, 39 - Palencia	208.254	8.330	1-1-74 al 31-D-74	586	87	61	148
1203/75	Florencio Carrascal C.	Avd. San Telmo, 5 - Palencia	Avd. San Telmo, 5 - Palencia	230.806	9.232	1-1-74 al 31-D-74	646	97	68	165
1410/75	Nilo González Relea	Sta. M.ª Cabeza, 20 - Palencia	Sta. M.ª Cabeza, 20 - Palencia	277.193	19.958	1-1-74 al 31-D-74	13.971	2.096	1.453	3.549
1413/75	Eutimio Palacios Gómez	P.º Victorio M., 12 - Palencia	P.º Victorio M., 12 - Palencia	283.000	11.320	1-1-74 al 31-D-74	11.320	1.698	1.178	2.876
1458/75	Marcelino Beltrán	Avda de Asturias, 35 - Palencia	Avda. de Asturias, 35 - Palencia	216.085	8.643	1-1-74 al 31-D-74	605	91	63	154
1486/75	Vicente Rguez. Manchón	Modesto Lafuente, 11 - Palencia	Modesto Lafuente, 11 - Palencia	222.806	8.912	1-1-74 al 31-D-74	6.238	936	649	1.585
1487/75	Vicente Rguez. Manchón	Modesto Lafuente, 11 - Palencia	Modesto Lafuente, 11 - Palencia	963.096	107.867	1-1-74 al 31-D-74	75.507	11.326	7.853	19.179
1503/75	José Luis Margüelle	Modesto Lafuente, 11 - Palencia	Modesto Lafuente, 11 - Palencia	404.284	16.171	1-1-74 al 31-D-74	11.320	1.698	1.178	2.876
1514/75	José Cruz Arnáiz	F. Luis León, 18 - Palencia	Niños de Coro, 2 - Palencia	810.000	32.400	1-1-74 al 31-D-74	22.680	3.402	2.358	5.760
1600/75	Victoriano Aguado S.	María Molina, 11 - Palencia	María Molina, 11 - Palencia	543.021	21.721	1-1-74 al 31-D-74	1.521	228	158	386

Palencia 7 de octubre de 1975. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

2863

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Dictaminado por la Comisión de Gobernación de las Cortes Españolas el Proyecto de Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, se observa que ha sido modificada la disposición final 1.ª del mismo, en la cual se preveía que los nuevos ingresos de las Haciendas Locales comenzarían a regir con efectos de 1.º de enero de 1975.

En su virtud, se comunica a los Ayuntamientos que no hayan procedido al cobro del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica por el ejercicio de 1975, que lo hagan de inmediato, de acuerdo con las tarifas vigentes, que son las señaladas en la Ley de 23 de julio de 1966 ("B. O. E." de 25 de julio), artículo 4.º, número 4.

Palencia 13 de octubre de 1975.—El Jefe Provincial, Antonio Navarrete Pardo.

2922

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 357 de 1975, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Obra "18 de Julio" de la Seguridad Social, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, resolviendo el escrito presentado por la expresada Obra en reclamación de 1.368.655 ptas. como saldo deudor del Ayuntamiento, y contra la resolución de 17 de julio de 1975 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Manuel de la Cruz Presa.

2908

SERVICIO PROVINCIAL DE PALENCIA

RELACION de los aprovechamientos de Labor y Siembra, autorizados en el Plan Forestal que ha de regir durante el año 1976, en los montes de Utilidad Pública a cargo de este Servicio.

Núm. del Monte	Nombre del monte	Pertenenencia	Término municipal	Extensión		Canon anual — Pesetas	Anualidad
				Has.	Areas		
17	Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán	1	73	3 244	—
19	La Dehesa	Barruelo de Santullán	Idem	1	38	4.440	—
20	Grande	Idem	Idem	—	12	460	—
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem	—	145	544	—
30-A	La Cabrera	Becerril del Carpio	Alar del Rey	80	—	10.000	—
30-C	Socastillo y Baldomera	Idem	Idem	5	—	625	—
30-D	La Sudria	Idem	Idem	5	—	1.875	—
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	Berzosilla	11	06	6.913	3. ^a
34	Higuedo	Báscones de Ebro	Idem	16	—	10.000	2. ^a
35	Santa Cruz de los Caleros	Berzosilla	Idem	16	—	10.000	—
45	Alto	Castrejón de la Peña	Castrejón de la Peña	91	—	45.500	—
46	Cabadilla	Loma de Castrejón	Idem	120	—	75.000	5. ^a
51	Matacajistas	Cantoral de la Peña	Idem	14	—	4.900	3. ^a
52	Matavallejo	Cubillo de Castrejón	Idem	30	—	18.750	5. ^a
53	Carrascal	Roscales	Idem	180	—	101.250	2. ^a
74	Las Rozas	Colmenares	Dehesa de Montejo	121	28	45.480	3. ^a
80	Cuesta Lavid	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda	75	—	46.875	4. ^a
95	Cerrado	Berzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda	50	—	31.250	2. ^a
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Idem	67	92	43.619	3. ^a
	Idem	Idem	Idem	200	—	600.000	2. ^a
104	Cuesta Castrillo	Villavega de Ojeda	Idem	30	—	18.750	1. ^a
124	Matas del Caño	Elecha de V.	Pomar de Valdivia	32	429	20.269	3. ^a
355	Mataespasa y Valdíos	Pomar, Revilla y Elecha	Idem	33	94	21.213	2. ^a
159	Cabadilla	Baños de la Peña	Respenda de la Peña	24	—	13.500	—
163	Espinal y Bardal	Riosmenudos	Idem	25	—	14.063	4. ^a
170-A	Páramo	Cornón	Idem	16	—	37.750	—
170-B	Pentinela y Valdemorata	Fontecha	Idem	300	—	185.000	2. ^a
234	Bascarión	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia	250	—	156.250	6. ^a
235	Soto de Abajo	Idem	Idem	13	—	8.125	1. ^a
236	Soto de Arriba	Idem	Idem	6	—	3.725	—
238	Duque	Bárcena y Santa Cruz del Monte	Bárcena de Campos	30	—	11.250	—
239	Bostal	Báscones de Ojeda	Báscones de Ojeda	60	—	37.500	2. ^a
240	Cabo Monte y C.	Idem	Idem	60	—	37.500	5. ^a
241	Mayor	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	48	40	30.250	—
242	Rodiles	Idem	Idem	243	—	151.875	1. ^a
243	Santa María la Virgen	Idem	Idem	36	40	22.750	—
244	Mayor	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	100	—	62.500	—
245	Abajo	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo	92	19	57.623	2. ^a
247	Gallillo	Collazos de Boedo	Idem	20	—	15.200	3. ^a
250	Fuenteortuño	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	120	—	52.500	—
251	Bayala	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	520	—	325.000	5. ^a
253	Fuentemaría	Idem	Idem	57	—	35.938	3. ^a
254	El Soto	Fresno del Río	Fresno del Río	200	—	70.000	—
255	Los Vallejos	Idem	Idem	30	27	45.405	5. ^a
269	Cotorro y Mata las Monjas	Villasur	Membrillar	127	—	79.375	3. ^a
270	Cuesta Cornón	Relea	Idem	10	—	6.250	2. ^a
271	Páramo	Idem	Idem	90	46	39.576	3. ^a
272	Matorro y Vargas	Villalafuente	Idem	39	—	19.500	4. ^a
273	Valdelafuente	Membrillar	Idem	65	—	40.625	3. ^a
274	Idem	Idem	Idem	13	—	8.125	2. ^a
275	Martinejas	Olea de Boedo	Idem	94	40	49.700	—
276	Montecillo	Idem	Idem	10	04	3.000	3. ^a
281	Fuentepila	Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	100	—	62.500	10. ^a
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	330	—	144.375	2. ^a
283	El Berral	Celadilla del Río	Pino del Río	66	—	79.200	5. ^a
286	Cuestona y Barquillo	Poza de la Vega	Poza de la Vega	116	—	58.000	—
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	101	—	63.125	2. ^a
291	Cerrillo	Polvorosa de Valdavia	Renedo de Valdavia	90	—	56.250	—
298	Cuesta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	40	—	25.000	—
299	Otero Butres	Idem	Idem	50	—	31.250	3. ^a
299	Idem	Idem	Idem	48	—	30.000	1. ^a
299-A	Grande	Santa Cruz de Boedo	Idem	125	—	78.125	2. ^a
300	Gallillo	Sotobañado	Idem	300	—	187.500	—
301	Montecillo	Sotillo de Boedo	Sotobañado	30	—	18.750	1. ^a
302	Coto y los Paules	Tabanera de Valdavia	Idem	40	—	25.000	1. ^a
304	Tras Otero y Rabanillo	Idem	Idem	80	—	40.000	3. ^a

Núm. del Monte	Nombre del monte	Pertenenencia	Término municipal	Extensión		Canon anual — Pesetas	Anualidad
				Has.	Areas		
		Valles de Valdavia	Valderrábano de Valdavia	12	—	7.500	1. ^a
305	Alto	Idem	Idem	31	—	19.375	1. ^a
306	Cuesta y Páramo	Valderrábano de V.	Idem	60	—	37.500	2. ^a
307	Cuesta, Páramo y P.	Valles de Valdavia	Idem	0	05	94	10. ^a
308	Valdelar	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	44	—	13.200	5. ^a
309	Abajo	Villanueva del Monte	Idem	8	—	2.800	»
310	Las Cuestas	Renedo del Monte	Idem	18	—	11.250	3. ^a
311	Idem	Villanueva del Monte	Idem	93	—	29.900	10. ^a
313	El Hoyo	Vega de Doña Olimpa	Idem	88	—	26.400	5. ^a
314	Paramillo y Monte A.	Renedo del Monte	Idem	36	—	22.500	2. ^a
316	Valdeolmos	Ventosa	Herrera de Pisuegra	100	—	43.750	3. ^a
321	Las Corraleras	Villabasta de Valdavia	Villabasta de V.	40	—	14.000	5. ^a
321-A	Juncas, Poleares y C.	Villafruel	Villafruel	6	—	3.750	3. ^a
323	Carquesal y Valdeseñor	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	21	70	32.550	4. ^a
328	Páramo del Otro Lado	Quintanadiez de la Vega	Villaluenga	100	—	62.500	2. ^a
329	Perionda	Santa Cruz del Monte	Villameriel	15	—	9.375	»
330	Arriba	Villorquite de Herrera	Idem	58	—	36.250	»
331	Carrecastrillo	San Martín del Monte	San Martín del Monte	203	—	107.500	3. ^a
332	Corral y Agregados	Cembrero	Villameriel	60	—	21.000	5. ^a
333	Fermosilla	Villameriel	Idem	130	—	45.500	»
334	El Monte	Villorquite de Herrera	Idem	65	67	41.044	2. ^a
335	Valdelaguna	Villameriel	Idem	40	—	25.000	3. ^a
336	Vallespinoso y Valdelaguna	Comoncillo	Congosto de Valdavia	30	—	10.500	5. ^a
338	Roscales	Villanueva de Abajo	Idem	134	—	150.750	1. ^a
340-A	Valdemorata y Roscales	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	27	76	13.600	»
341	Monte Arriba	Villaprovedo	Villaprovedo	186	—	65.100	5. ^a
343	Bayala y Agregados	Villambroz	Villarrabé	16	—	12.000	1. ^a
343-A	El Hoyo	Villosilla	Villasila de Valdavia	130	—	81.250	»
344	Cuesta	Acera de la Vega	Villota del Páramo	121	—	75.625	3. ^a
351	Valdecastro	Astudillo	Astudillo	250	—	275.628	7. ^a
A	Astudillo	Torquemada	Torquemada	536	—	696.822	6. ^a
A-1	Torquemada	Valdespina	Amusco	40	—	60.009	»
B	Arroyales y Montecillo	Villalaco	Villalaco	150	—	155.962	»
D	Villalaco	Villamediana	Villamediana	300	—	188.000	10. ^a
E	De la Villa	Antigüedad	Antigüedad	24	—	15.000	3. ^a
E-2	Valdeostillo	Idem	Idem	520	—	325.000	»
E-3	Verdugal	Cevico Navero	Cevico Navero	180	—	112.500	2. ^a
E-4	Vedado y Girón	Población de Cerrato	Población de Cerrato	230	—	143.750	2. ^a
E-9	Carralba	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	127	—	162.625	4. ^a
E-11	Los Propios	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	400	—	250.000	2. ^a
E-12	Santa Cecilia	Bustillo y Villamoronta	Bustillo	90	—	56.250	3. ^a
E-15	Matasagún y Valdeseñor	Cevico de la Torre	Cevico de la Torre	730	—	456.250	2. ^a
E-17	Común	Lagartos	Lagartos	117	—	51.188	4. ^a
I	Quemado y Majuelo	Ledigos	Ledigos	150	—	28.125	—
K	Carrasco y Matalavilla	Arroyo	Población de Arroyo	37	—	23.125	2. ^a
M	Carrascal	Población de Arroyo	Idem	41	—	25.625	1. ^a
N	Paramillo	Dueñas	Dueñas	1.176	—	912.430	9. ^a
232/1	De la Villa	Perales	Perales	260	—	62.500	5. ^a
232/a	Alto de las Bodegas	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	447	—	558.750	6. ^a
232/a-1	Torozos	Valoria del Alcor	Ampudia	56	—	16.800	5. ^a
232/b	Abajo						

Palencia 6 de octubre de 1975. — El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Javier Ubeda.

2878

OTROS APROVECHAMIENTOS

Monte Número	Nombre del monte	Pertenencia	Clase	Volumen — M/3	Concepto	Tasación — Pesetas	Anua- lidad
24	La Mata	Monasterio	Piedra	10	Vecinal	100	—
25	El Otero	Cillamayor	»	25	»	250	—
26	Rebollar	Bustillo de Santullán	»	10	»	100	—
30-c	Socastillo y B.	Becerril del Carpio	»	500	Subasta	5.625	2. ^a
35	Santa Cruz	Berzosilla	»	30	Vecinal	300	—
36	La Vega	Cuillas del Valle	»	10	»	100	—
46	Cabadilla	Loma de Castrejón	»	10	»	100	—
50	Las Matas	Villanueva de la Peña	»	25	»	250	—
53 bis	Peña Redonda y otros	Traspeña	Tierra	100	»	1.000	—
»	Idem	Idem	Piedra	625	Subasta	18.750	7. ^a
65	La Dehesa	Cervera	Aguas S.	150	»	2.500	2. ^a
71	Mata Alta	Dehesa de Montejo	Arena	250	»	3.125	5. ^a
81	Brezal del Cerro	Ligüérsana	»	5	Vecinal	50	—

Monte Número	Nombre del monte	Pertenencia	Clase	Volumen — M/3	Concepto	Tasación — Pesetas	Anua- lidad
92	Ontañón	Corvio	Piedra y A.	30	Vecinal		
121	Loma y Costana	Porquera de los Infantes	Arena	20	»	300	
123	Matacuevas	Revilla de Pomar	Piedra	20	»	200	
124	Mata del Caño	Elecha de Valdivia	Arena	30	»	200	
127	Valdeseñor	Villarén	»	200	Subasta	300	
»	Idem	Idem	»	40	Vecinal	B. 2000-1. 4.000	1.ª
129	El Caderamo	Quintanalugos	Piedra	10	»	400	
131	Pradomegido	Vallespinoso de Cervera	»	10	»	100	
133	El Valle	Quintanalugos	Piedra y A.	10	»	100	
134	Canavigel	Rebanal de las Llantas	»	2 000	Subasta	100	
153	Abajo Monte	Fontecha	Tierra	10	Vecinal	61.501	7.ª
156	Arenal y Orcada	Villaoliva de la Peña	»	10	»	100	
160	Cañada o Voltús	Velilla de Tarilonte	Ocupación	1,14 Has.	Subasta	100	
»	Idem	Idem	»	3,14 »	»	625	
162	Carrera del Cuerno	Cornón de la Peña	Tierra	10 m/3	Vecinal	1.270	3.ª
163	Espinal y Bardal	Ríosmenudos de la Peña	»	10	»	100	2.ª
165	Hoyo Espinar	Pino de Viduerna	»	10	»	100	
166	Lomano	Vega de Riacos	»	10	»	100	
170-1	Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte	Piedra	1.250	Subasta	100	
»	Idem	Idem	»	250	»	66.375	10.ª
»	Idem	Idem	»	6.250	»	19.500	
»	Idem	Idem	»	1.250	»	520.000	7.ª
»	Idem	Idem	»	3.750	»	43.750	
»	Idem	Idem	Ocupación	6.135 m/2	»	150.750	
»	Idem	Idem	»	2.830 »	»	1.686	8.ª
170-6	Peña Mediana y otros	Villafría	Piedra	625 m/3	»	778	
»	Idem	Idem	»	3.750	»	42.500	9.ª
171	Royada	Villalveto	Tierra	10	Vecinal	168.750	7.ª
184	Matagarcía	San Cebrián de Mudá	Piedra	20	»	100	
186	Celada y monte Alegre	Ventanilla	»	10	»	200	
188	Dehesa del Monte	San Martín de los Herreros	»	625	Subasta	31.250	9.ª
»	Idem	Idem	»	625	»	6.876	10.ª
»	Idem	Idem	»	625	»	19.531	
»	Idem	Idem	Aguas S.	2.500	»	5.000	5.ª
197	Matarroyal	Idem	Ocupación	1 Ha.	»	604	9.ª
206	Cabadilla	San Salvador	Piedra	4 m/3	Vecinal	40	
208	Mesa del Monte	Olleros de Pisuerga	»	30	»	300	
215	Acebal	Valoria de Aguilar	»	10	»	100	
»	Idem	Vañes	»	500	Subasta	5.625	11.ª
236	Soto de Arriba	Idem	»	600	»	38.881	7.ª
254	El Soto	Ayuela de Valdavia	Tierra	10	Vecinal	100	
»	Idem	Fresno del Río	»	100	»	1.000	
265	Cuestona y Majada	Idem	Piedra	100	»	1.000	
»	Idem	Mantinos	»	100	»	1.000	
269	Cotorro y Mata las M.	Idem	Tierra	100	»	1.000	
271	Páramo	Villasur	»	10	»	100	
272	Matorro y Vargas	Relea	»	10	»	100	
273	Valdebellabute	Villalafuente	»	10	»	100	
283	El Berral	Membrillar	»	10	»	100	
352	Soto de Arriba y Abajo	Celadilla del Río	Piedra	50	»	500	
304	Tras Otero y R.	Pino del Río	Arena	50	»	500	
305	Monte Alto	Tabanera de Valdavia	Tierra	10	»	100	
310	Las Cuestas	Valles de Valdavia	Arena	20	»	200	
311	Idem	Villanueva del Monte	Tierra	10	»	100	
321-A	Juncares, Poleares y Cuesta	Renedo del Monte	»	10	»	100	
323	Carquesal y Valdeseñor	Villabasta	»	10	»	100	
325	Páramo y Majada	Villafruel	»	10	»	100	
328	Páramo del otro lado	Carbonera	»	10	»	100	
»	Idem	Villalba de Guardo	»	100	»	1.000	
350	Muelle del Rebollo	Idem	Piedra	100	»	1.000	
»	Idem	San Andrés de la Regla	»	50	»	500	
351	Valdecastro	Idem	»	60	»	600	
C	Villajimena	Acera de la Vega	Tierra	50	»	500	
E-11	Los Propios	Villajimena	Piedra	2.000	Subasta	B. 20.000-40.000	1.ª
E-16	Cerro y Valle	Tariago de Cerrato	Arena	10.000	»	120.240-240.000	
F	Carrasco	Calzadilla de la Cueva	Piedra	10	Vecinal	100	
»	Idem	Terradillos de los T.	»	100	»	1.000	
G	Páramo Cierzo	Idem	Tierra	100	»	1.000	
»	Idem	Villambrán de Cea	Piedra	100	»	1.000	
I	Quemado y Majuelo	Idem	Arena	50	»	500	
»	Idem	Lagartos	Piedra	30	»	300	
K	Carrasco M. y Roturos	Idem	Tierra	30	»	300	
		Ledigos	Piedra	100	»	1.000	

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 145 de 1975, a instancia de don Ramón Fernández Cantero, contra don Antonio Pérez Varona, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Ramón Fernández Cantero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, camino de Pan y Guindas, sin número, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Antonio Pérez Varona, mayor de edad, titular de Club Dólar Pub., domiciliado en Palencia, Conde de Vallengano, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Pérez Varona, mayor de edad, titular del Club Dólar Pub., domiciliado en Palencia, Conde de Vallengano, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas sesenta y cuatro pesetas de principal, seiscientos dieciocho de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: T. Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Antonio Pérez Varona, expido el presente en Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Teodoro de Vega Gómez.

2773

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Rafael Gimeno Cobos, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 92 - 75, de don Felipe García Izquierdo, fallecido en Valde-Ucieza, Miñanes el día 31 de marzo de 1970, soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes; reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados: Macario Dorotea y Maura García Izquierdo y sus dos sobrinos carnales Fortunato y María Socorro García Liqueste, hijos del hermano fallecido Esteban García Izquierdo, y por resolución de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado, en plazo de treinta días, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—E./ Rafael Gimeno Cobos. — El Secretario (ilegible).

2892

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Rafael Gimeno Cobos, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 93 - 75, de doña Juana del Valle Salvador, vecina que fue de esta ciudad, fallecida en Madernia - Molledo (Santander), el día 14 de julio de 1966, religiosa, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Victoriana, Mariano y María del Sagrario, Felisa del Valle Salvador y sus sobrinos carnales Vicente, Isidoro, José y Francisco del Valle Arconada, hijos del hermano fallecido de la causante llamado Julio del Valle Salvador, y por resolución de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que, en término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—E./ Rafael Gimeno Cobos. — El Secretario (ilegible).

2893

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Encarnación García, cuyas demás circunstancias se ignoran, con residencia en Alemania, comparecerá ante este Juzgado municipi-

pal en término de cinco días, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 651 - 75, por daños, previniéndola que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2903

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial, Secretario en funciones del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 96 de 1975, en el que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

SENTENCIA. — Encabezamiento: En Cervera de Pisuerga a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don José González de la Red, Juez comarcal de Saldaña, con jurisdicción prorrogada en el de esta villa y comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 96 - 1975, sobre lesiones, seguidos de oficio, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Velilla del Río Carrión, contra Benito Asenjo Pascual, domiciliado en Velilla del Río Carrión; Luis Narganes Casado, vecino de Camporredondo de Alba; Miguel Angel Pérez Chocán, vecino de Coslada (Madrid); Cayo Pérez Chocán, en ignorado paradero; José María Asenjo Calderón, vecino de Cáceres, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el Fiscal titular de la Agrupación de Fiscalías de la Justicia municipal de Cervera de Pisuerga - Saldaña, don Luis Sevilla Camino; y

FALLO. — Parte dispositiva: Que debo condenar y condeno a los denunciados imputados Benito Asenjo Pascual, José María Asenjo Calderón, Luis Narganes Casado, Miguel Angel Pérez Chocán y Cayo Pérez Chocán, en concepto de autores de una falta de lesiones en riña tumultuaria, anteriormente definida, a la pena de cinco días de arresto menor, satisfacción de las costas procesales por iguales partes y con declaración de solidaridad de todos ellos, debiendo soportar los perjudicados sus propios gastos de asistencia sanitaria. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José González de la Red.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, en la de este Juzgado, doy fe. Cervera de Pisuerga veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Maura Pérez.—Rubricados.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente

con su original, a que me refiero y remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación de la sentencia al denunciado Cayo Pérez Chocán, por su ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente testimonio con el visto bueno del señor Juez, en Cervera de Pisuerga a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Maura Pérez Robledo.— V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto (ilegible).

2775

Administración Municipal

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda,

Buenavista de Valdavia 13 de octubre de 1975.—El Alcalde, Octavio Herrero.

2902

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribas de Campos 9 de octubre de 1975.—El Alcalde, Jesús Ruiz.

2895

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, para la ejecución de las obras de "urbanización de la plaza y calle Mayor, de Ribas de Campos", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días

hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Ribas de Campos 9 de octubre de 1975.—El Alcalde, Jesús Ruiz.

2895

TORQUEMADA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta localidad, queda expuesto al público, por término de un mes, el proyecto técnico aprobado sobre pavimentación de la calle Santa Cruz.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, pudiendo ser examinado citado proyecto durante las horas de oficina en la Secretaría municipal.

Torquemada 10 de octubre de 1975.—El Alcalde, Francisco García.

2894

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.
Idem sobre riqueza urbana.
Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre bicicletas.
Idem sobre desagüe de canalones.
Idem sobre casinos y C. de recreo.
Idem no fiscal sobre perros.
Valle de Cerrato 10 de octubre de 1975.—El Alcalde, Gaudencio Masa.

2904

VILLARRAMIEL

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría mu-

nicipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarramiel 11 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2905

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barrios de la Vega 1 de octubre de 1975.—El Presidente, Fernando Fernández.

2881

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nogales de Pisuerga 11 de octubre de 1975.—El Presidente, Honorio Millán González.

2909